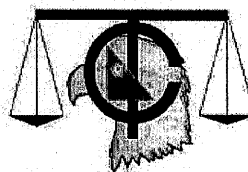




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUALA, 03 NOV 2009

VISTO: El Expediente N° 270/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA PRESIDENTE Y DIRECTORIO IPAUSS POR INCUMPLIMIENTO PLENARIO 1650", y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1887 se ha resuelto aplicar al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente SINCHICAY, y a los Directores Sres. Javier LARIO, Julio PERALTA, Luis Gerardo SANDEZ, Inés Liliana MARTINEZ y Jorge Ariel VARGAS MEDINA, en el marco del Expte. TCP N° 355/07 caratulado: "S/ INVESTIGACIONES DEBITOS POR PRESTACIONES - COSEGUROS", una sanción de multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes, ello en razón del incumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 1650.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de la multa, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio a la Dirección de Haberes de la jurisdicción donde prestan servicios los sancionados, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada de los recibos de haberes, correspondientes al cargo o función que desempeñan al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueran multados.

Que en efecto, de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaban los estipendiarios multados al momento de su intervención, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que en relación al Sr. Luis Gerardo SANDEZ se ordena librar nuevo Oficio al IPAUSS a los fines de que remita copia certificada del último recibo de haberes en el cargo de Director de ese Instituto, atento que el obrante en autos refiere a su situación escalafonaria como agente Categoría 19 P.A.Y.T.

Que en consecuencia, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



33/06, excluyendo de dicho acto administrativo al Sr. Luis Gerardo SANDEZ por los motivos expuestos en el párrafo precedente.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

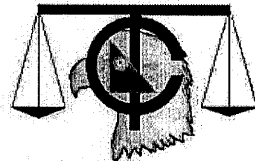
ARTICULO 1°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1887 al Sr. VICENTE DEL VALLE SINCHICAY, DNI N° 16.670.761, en su carácter de Presidente del IPAUSS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1887 al Sr. JAVIER HERNAN LARIO, DNI N° 26.734.574, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 502,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1887 al Sr. JULIO CESAR PERALTA, DNI N° 14.098.617, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 502,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1887 a la Sra. INES LILIANA MARTINEZ, DNI N° 6.152.929, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 502,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 5º: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1887 al Sr. JORGE ARIEL VARGAS MEDINA, DNI N° 10.626.012, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 502,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 6º: Librar Oficio al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social a fin de que remita, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, copia certificada del último recibo de haberes correspondiente al Sr. Luis Gerardo SANDEZ en su carácter de Director de ese Instituto, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

ARTICULO 7º: Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 8º: Hacer saber a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTICULO 9º: Hacer saber a los nombrados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye su similar N° 88/04.

ARTICULO 10°: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3°, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 11°: Registrar, notificar a los nombrados, al IPAUSS, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 1887, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 216 / 2009.-

MLA
J

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia